



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 062 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 20 ABR. 2010

VISTOS:

El Memorándum N° 132-2010-GRC/GGR-ORPI del 16 de marzo de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 019-2010-GRC/GRI/OC-MSM del 23 de marzo de 2010, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 161-2010-GRC/GGR-ORPI del 09 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 026-2010-GRC/GRI/OC-MSM del 14 de abril de 2010, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 170-2010-GRC/GGR-ORPI del 16 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 027-2010-GRC/GRI/OC-MSM del 14 de abril de 2010, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 482-2010-GRC/GRPPAT/OPT del 20 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 616-2010- GRC/GRPPAT del 20 de abril de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído del 20 de abril de 2010 consignado en el Memorándum N° 616-2010- GRC/GRPPAT, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 09-2010-GRC/GRI-CCGS del 20 de abril de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico del 16 de octubre de 2009, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura se reunió con la finalidad de recepción y dar la conformidad del Expediente Técnico elaborado por el Consultor Arq. Alda María Sánchez Franco, el mismo que contaba con un valor referencial de S/. 521,945.04 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 NUEVOS SOLES), a precios de octubre de 2009, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe de Sustento N° 002-2010-GRC/GRI-OC-BRG de enero de 2010, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que de conformidad con el nuevo monto total de inversión (sumando el presupuesto del expediente técnico, supervisión y otros) se había excedido en más del 30% el monto de inversión considerado en el estudio de preinversión a nivel de perfil con el cual se había otorgado la viabilidad del PIP **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 074 LOS PRÓCERES VENTANILLA CALLAO"**;

Que, mediante Memorándum N° 92-2010-GRC/GRI del 05 de marzo de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina Regional de Programación e Inversiones procediera a gestionar ante la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas la desactivación de la viabilidad del PIP **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 074 LOS PRÓCERES VENTANILLA CALLAO"**;

Que, mediante Memorándum N° 132-2010-GRC/GGR-ORPI del 16 de marzo de 2010, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunicó que la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas había

efectuado la desactivación de viabilidad del PIP **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 074 LOS PRÓCERES VENTANILLA CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 019-2010-GRC/GRI/OC-MSM del 23 de marzo de 2010, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que se había procedido a la nueva elaboración del Formato SNIP 04: PERFIL SIMPLIFICADO –PIP MENOR: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 074-LOS PRÓCERES VENTANILLA CALLAO, solicitando que la Oficina Regional de Programación e Inversiones otorgue la correspondiente viabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 161-2010-GRC/GGR-ORPI del 09 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunicó, que sobre el sustento del Formato SNIP 06 Evaluación del PIP Menor N° 040-2010-GRC/GGR-ORPI del 09 de abril de 2010, se había aprobado y declarado viable el PIP Menor "Rehabilitación y Mejoramiento de la IEI N° 074 Los Próceres, Ventanilla –Callao, Código SNIP 23330, conforme fue consignado en el Formato SNIP 09: DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, mediante Informe N° 026-2010-GRC/GRI/OC-MSM del 14 de abril de 2010, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que se había concluido con la elaboración del Expediente Técnico del PIP MENOR: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 074-LOS PRÓCERES VENTANILLA CALLAO, solicitando que la Oficina Regional de Programación e Inversiones registre en el Banco de Proyectos el FORMATO SNIP 15: INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE;

Que, mediante Memorándum N° 170-2010-GRC/GGR-ORPI del 16 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones informó que se había registrado el Formato SNIP 15, en concordancia con el artículo 26°-Modificaciones no sustanciales de un PIP durante la fase de inversión, pudiendo continuar con la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 027-2010-GRC/GRI/OC-MSM del 14 de abril de 2010, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que el expediente técnico para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 074 LOS PRÓCERES VENTANILLA CALLAO"** contaba con un valor referencial de S/. 521,945.04 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 NUEVOS SOLES), a precios de octubre de 2009, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que



la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, señala que corresponde al Gerente Regional, aprobar el expediente técnico de los expedientes que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de su Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 146 del 19 de abril de 2010, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 074 LOS PRÓCERES VENTANILLA CALLAO", por el valor referencial total de S/. 521,945.04 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, según valor referencial al mes de octubre de 2009, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura

